

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 218

Referencia: 218

Año: 1943

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-10-1943

Título: POR EL CUAL SE CREA LA JUNTA NACIONAL DE NUTRICION.

Dictada por: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Gaceta Oficial: 09244

Publicada el: 06-11-1943

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Nutrición, Salud, Bienestar público

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 1.050

Rollo: 75

Posición: 2395

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 9244

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 218 de 30 de Octubre de 1943, con el cual se crea la Junta Nacional de Nutrición.

Decreto N° 219 de 30 de Octubre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 381 de 16 de Octubre de 1943, por el cual se cancela una Patente Comercial de segunda clase.

Resueltos por los cuales se niegan unas Patentes Comerciales, Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Oficina de Control de Importación

Decreto N° 24 de 29 de Octubre de 1943 por el cual se fijan precios máximos en la ciudad de David.

Memorandos de la Oficina del Registro de la Propiedad, Arriendos y Edictos.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE PANAMÁ

Resolución General de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Agricultura y Comercio

CREASE UNA JUNTA

DECRETO NUMERO 218
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1943)

con el cual se crea la Junta Nacional de Nutrición.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura, con el propósito de mejorar progresivamente el régimen alimenticio a fin de eliminar las enfermedades específicas por carencia y propender al mejoramiento de la salud de todos los sectores de la población, recomendó a cada Gobierno la adopción de una política sabia en materia de alimentación y nutrición.

Que una política de tal naturaleza exige la dirección de una autoridad central cuya competencia y responsabilidad sean las de interpretar y aplicar la ciencia de la nutrición en beneficio de todos los sectores de la sociedad, a la luz de nuestras condiciones especiales.

DECRETA:

Artículo 1° Créase la Junta Nacional de Nutrición que estará compuesta por el Gerente del Banco Agro-Pecuario e Industrial, quien la presidirá, y seis personas competentes en los ramos de Educación, Salubridad, Nutrición, Economía y Agricultura, quienes ejercerán sus cargos *ad-honorem*.

Artículo 2° Son funciones de la Junta Nacional de Nutrición:

- Investigar los hábitos de alimentación y el estado de la nutrición de los diferentes sectores de la población.
- Recomendar una política nacional sobre alimentación y nutrición.
- Revisar las leyes relacionadas con la salubridad, la agricultura y la nutrición, y recomendar reformas a la legislación exist-

ente, a fin de que se aplique de manera eficiente la política nacional que se adopte sobre alimentos y nutrición.

- Difundir, por todos los medios de publicidad a su alcance, los principios y aplicación de la ciencia de la nutrición, para extender sus beneficios a todos los sectores de la sociedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 219
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se nombran los miembros de la Junta Nacional de Nutrición.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra miembros de la Junta Nacional de Nutrición a los siguientes señores:

Dr. Guillermo G. de Paredes
Dr. José Daniel Crespo
Dr. Leopoldo Benedetti
Dr. José Garreta y Sabadell
Sta. Lucila Sogandares
Sta. Ofelia Hooper.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.